Firmado digitalmente por
IGLESIAS SALAS Jaime Alberto
FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/08/2025

ANA
Autoridad Nacional del Agua

CUT: 131862-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0241-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO

El Tambo, 22 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 131862-2025, presentado por el señor Marino Araujo Balvin, quien solicita extinción y otorgamiento de licencia por cambio de titular del derecho primigenio otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0523-2007 ATDRM-DRA/J, correspondiente al predio denominado Huacacancha 1, con numero de unidad catastral 16066,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338 “Ley de los Recursos Hídricos”, la Autoridad Nacional del Agua tiene la función de otorgar, modificar y extinguir derechos de uso de agua, previo estudio técnico;

Que, el artículo 63º de la Ley Nº 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, preceptúa que; el otorgamiento, la modificación y la extinción de la autorización de uso se rigen por las disposiciones sobre licencia de uso de agua. La solicitud y la Resolución Administrativa de otorgamiento de autorización de uso de agua contienen los mismos requisitos establecidos para la licencia de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 70° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, concordante con el numeral 102.1) del artículo 102° del reglamento de la norma acotada, prescribe que son causales para declarar la extinción de los derechos de uso de agua: a) renuncia del titular; b) nulidad del acto administrativo que lo otorgó; c) caducidad; d) revocación; e) resolución judicial consentida;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0523-2007 ATDRM-DRA/J, de fecha 03.12.2007, se otorgó licencia de uso de agua entre otros a favor de la señora Julita Aliaga Camayo de Arauco (sucesor), en el predio denominado Huacacancha 1 con unidad catastral 16066, con un área bajo riego de 0.2973 ha con un volumen otorgado de 3 564 m^3/año, que pertenece la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Huarisca Chupaca;

Firmado digitalmente por
MARIÑAS RAMIREZ Rodolfo
FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/08/2025

Que, con Solicitud S/N de fecha 24.06.2025, el señor Marino Araujo Balvin, solicita extinción y otorgamiento de Licencia de uso de agua por cambio del titular, para la cual adjunta copia de DNI, constancia de no adeudo emitido por la junta de usuarios Mantaro, copia de los recibos de pago de tarifa;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C951DF73

Que, Mediante Carta N°01-2025 de fecha 11.08.2025 el señor Marino Araujo Balvin con DNI 19900548, adjunta con documento complementario documento de propiedad que corresponde a otro usuario Henry Aliaga Ochoa y Catalina Arauco Aliaga del 16/08/2014 otorgado ante el notario Público de Chupaca Mg. Vanessa Diaz Rodríguez;

Que, según Informe Técnico N° 0331-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.MANTARO/RMR de fecha 22.08.2025, formulado por la Administración Local de Agua Mantaro, se advierte que el administrado, el señor Marino Araujo Balvin no cumplió con presentar documento de propiedad a nombre del solicitante, por lo tanto, no es procedente la solicitud de extinción y otorgamiento de Licencia de uso de agua por cambio del titular;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal s) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y la Resolución Jefatural N° 238-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud del señor Marino Araujo Balvin de extinción y otorgamiento de Licencia de uso de agua por cambio del titular, otorgado a favor de la señora la señora Julita Aliaga Camayo de Arauco del predio denominado Huacacancha 1, con numero de unidad catastral 16066 correspondiente a la Resolución Administrativa N° 0523-2007 ATDRM-DRA/J de fecha 03.12.2007, conforme a los argumentos expuestos en la en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notificar la presente resolución al señor Marino Araujo Balvin y poner de conocimiento a su vez a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MANTARO

JAIS/RMR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : C951DF73